

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo III.

PACHUCA.—Sábado 15 de Marzo de 1871

Núm. 19

CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados á las doce del día.

El precio de suscripción para el Estado, será el de cincuenta centavos cada mes, y fuera de él sesenta y dos y medio franco por año.

La administración del periódico está á cargo del C. Marcelino García, quien firmará las recibos de suscripción, y despachará los negocios relativos al periódico.

Se reciben las suscripciones en esta capital, en el despacho de la imprenta, y en los distritos en las administraciones de centros.

Se inserta gratis las citaciones de las oficinas del Estado así como los artículos de interés general. Los de interés particular á pr. los convencionales.

CONGRESOS DEL ESTADO.

Sesion del día 29 de Marzo de 1870.

PRESIDENCIA DEL C. ESCOBEDO.

Con asistencia de ocho ciudadanos diputados, continuó la sesión á las tres y cuarto de la tarde.

Se dió cuenta con la acta de la sesión anterior, que puesta á discusión sin ella fué aprobada.

El C. secretario: Continúa la discusión del artículo 76, cuya discusión quedó pendiente en la sesión de ayer.

El C. Mancera. Replicando al último ciudadano proponente de la sesión anterior, expuso: que para ser gobernador se necesitan mas requisitos que para diputado ó magistrado, aunque el artículo no lo diga; que se requieren dotes como hombre privado y como hombre público, y conocimientos especiales en todos los ramos de la administración, los que enumeró. Si se nos presenta en el congreso á tomar posesión del cargo de gobernador un infeliz carbonero, como nos ha supuesto el C. Andrade, electo por el pueblo, ciertamente que no lo rechazaremos, pero la opinión pública lo rechazará muy pronto. Así como el ciudadano se informará antes de dar su voto, de quién será buen magistrado, por su saber, su honradez, etc., así se informará si tal ciudadano tiene las dotes necesarias para ser gobernador, aparte del trabajo que le queda á la prensa con la publicación de programas y candidaturas. Si se ha conseguido el principio de que todo poder emana del pueblo, sería una inconsecuencia monstruosa que solo el legislativo y el ejecutivo amansaran directamente y el judicial indirectamente.

De las dos cuestiones que abraza el artículo á discusión, solo se ha tocado una, la del modo de elección; resta la otra, la del número de magistrados que según él deben componer el Tribunal. La comisión consulta cinco; este número relacionando con el artículo que consulta la supresión de la segunda instancia, indica que se quiere una sala colegiada de cinco magistrados para conocer solo en segunda instancia, ó

si se reprueba el artículo á que me refiero, quedarían salas unitarias para la segunda y tercera instancia, lo que no puede estar en el ánimo del congreso. Por los peligros de la supresión de la tercera instancia, por la gravedad de semejante medida que no es esta todavía la ocasión de tratar, suplico al congreso repruebe la parte del artículo relativa al número, y huya con un voto la que se refiere al modo de elección. Así votará el que habla, y á su tiempo pedirá la división del artículo.

El C. Andrade: Inicé ayer en el debate estas ideas en contra de las emitidas por la comisión, y debo hacerme cargo de contestar á los argumentos que en su defensa se capongan, y entre ellos los que acaba de presentar el C. Mancera, quien ha dicho que insiste con el C. Perez Soto, en que se necesitan mas condiciones para ser gobernador que magistrado, y entre ellas nos ha numerado muchas que no son mas que dotes y no condiciones, que quedan al gusto de los electores, como por ejemplo, lo que decía el C. Mancera, que fuera un hombre en paz para los tiempos de guerra como para los de paz, encerrando en estos dos puntos todos aquellos conocimientos y dotes que á su juicio deban concurrir en un buen gobernador. Pero condicionamos en el sentido riguroso de la palabra y del artículo de la constitución, que debe ser nuestro cartabón y el juez que falla nuestra discusión, solo exige dos: treinta años y ser mexicano por nacimiento y ciudadano del Estado, mientras para ser magistrado exige todas estas: ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado en el pleno ejercicio de sus derechos, mayor de treinta años, abogado, ejercicio de su profesión por seis años, y no haber sido enjuiciado criminalmente.

Ayer he dicho que los magistrados electos popularmente están sujetos á la exigencia de la mayoría, y yo, no estoy por consiguiente por la elección directa que propone la comisión, ni por la inmovilidad de los magistrados. Mi deseo es que el tribunal superior de justicia sea un cuerpo ajeno á las pasiones y disturbios políticos, y al cual esté solo encargado de formar y conservar nuestro derecho constitucional. Su no podrá alegar que este cuerpo estará sujeto á las exigencias de los diputados que lo elijan para la época de los diputados y gobernador, pues que pasar, y con ellos su período de influencia que es demasiado fugaz. Además, toda vez que sea establecida la inmovilidad, los magistrados electos se crearán desde luego independientes, y en su conducta habrá esa independencia que si es necesaria en algunos empleos, en la de magistrados es indispensable. Con este paso, señor, corramos á los magistrados las puertas de la política y de la ambición, no les veremos andar mendigando votos, ni intrigando para obtener una mayoría que los empuje á una magistratura opulenta. Por todo esto, suplico al congreso se sirva desecharlo este artículo.

El C. Mancera contestó: que la mayoría á la que un magistrado deba su elección mientras

mas considerable haya sido, estará mas diseminada en el Estado, será mas impalpable y no podrá nunca ejercer influencia en el electo; esto será indispensable, porque nada tendrá que temer ni que temer ni de la mayoría, ni del congreso, ni del ejecutivo, solo temerá ó esperará de su conducta. Que el magistrado electo por el congreso estará subordinado y dependiente de este por lo menos durante el bienio en que funcione, y dependerá tambien porque recordará ó apoyará su elección. Que los magistrados sean inamovibles sería crear un privilegio en favor de ciertas personas, se falsaría el principio de que todo ciudadano tiene derecho de voto pasivo, y se quitaría al pueblo la garantía de remediar por una buena elección posterior la que hubiera resultado mala, porque no siempre se podrán aplicar las leyes para remover á un mal magistrado, y no quedaría mas camino que el de la revolución. Que para formar la tradición del derecho constitucional no se necesita toda la vida de un hombre ni se debe conformar el congreso con que la constitución sea un código tan imperfecto que requiera una junta encargada de interpretarlo.

El C. magistrado Benavides: Parece tal vez extraño que los órganos del Tribunal tomen con tanto celo esta cuestión; pero yo creo que al hacerlo así, se verá el deseo de cumplir fielmente con la comisión que se nos dió. Siento no haber llegado antes para escuchar las razones vertidas por el C. Mancera para hacerme cargo de ellas, porque apenas si que opina porque así como la elección de diputados es directa, la de magistrados; sobre este punto ya he manifestado que no profeso las mismas ideas que el C. Mancera, puesto que no estoy por las elecciones directas que me parece no son todavía convenientes. Hace pocos días, hablando con uno de los ciudadanos diputados sobre este punto, me citaba un pasaje de Milton, y que el ciudadano diputado aplicaba, diciendo: "Si para saber nadar es necesario arrojarlo al agua, hagamos, pues, lo propio respecto de elecciones directas, probémoslas sin temor, y achúmonos en ellas; de otro modo, no sabremos si esto por fin, es uno de tantos medios que nos puede conducir á la felicidad. Esto no me parece á propósito, será bien arrojar al agua, para que aprenda á nadar, á un hombre robusto, fuerte, y que ya adquirió la lección, ¿pero á un niño? Es evidente, señor, se ahogará; pues bien, este niño es el Estado de Hidalgo que apenas acaba de nacer, puesto que tiene unos cuantos meses de existencia política, ¿podrá, faltar de fuerzas, puesto que apenas está en la lactancia, y de conocimiento; hacer siquiera algunos esfuerzos para mantenerse en la superficie de las aguas? No, se irá á fondo, y así se irá nuestro pueblo, quien está todavía en la infancia de la civilización, y permitásemos decirlo ahora que no hay público, está todavía muy estúpido para que lo arrojemos en ese Océano de las elecciones directas, en el cual apenas pueden navegar los pueblos experimentados. Aguardemos, pues, y entonces será benéfico al pueblo esta concesión;

de otra manera, daremos un paso en falso y solo harán las elecciones en cada distrito, quinientos ó veinte personas que se sobrepondrán á la verdadera mayoría que está en el pueblo.

El C. Perez Soto: Ha dicho el C. Andrade que siendo el Tribunal de elección popular directa, los magistrados que lo compongan se mezclarán en la política y no serán verdaderamente independientes: estas aproximaciones no me parecen exactas. Una vez elegidos por el pueblo, estarán igualmente lejos de la influencia de alguno de los poderes, puesto que no siendo nombrados por estos, no tienen para coparlos motivo alguno de agrapecimiento ó de anticipación. Yo creo, señor, que si de alguna manera se les mezcla únicamente en la política, en adoptando las ideas del ciudadano proponente; si el congreso ó el ejecutivo, ó ambos reunidos han de hacer la elección de magistrados, constantemente acontecerá que figuren como candidatos personas que hayan trabajado con la mayoría en las elecciones del gobernador y diputados, que profusen sus mismas ideas políticas y estén ligados en su partido, y no aquellas que por su honradez, su ilustración y práctica en la ciencia del derecho sean acreedoras á desempeñar la magistratura; tambien acontecerá con frecuencia, que se elijan personas enteramente nuevas é insignificantes que puedan fácilmente servir de instrumento al partido político que predomina en el gobierno. Todos estos inconvenientes que hemos palpado repetidas veces en la práctica, desaparecen si al poder judicial le dá la constitución el mismo origen popular que al legislativo y ejecutivo.

El órgano del Tribunal ha hecho mención de las ideas que en lo particular omití con motivo de la elección directa; refiriéndome á un pasaje de una biografía de Milton por un escritor inglés; dice este, que cuando un pueblo ha vivido constantemente bajo el despotismo y la esclavitud, si se le quiere enseñar á ser libre, debe dársele desde luego la libertad por completo, usando de estas comparaciones; si á un hombre se le quiere enseñar á nadar, no se conseguirá enseñándolo que se abstenga de entrar al agua hasta que sepa, sino poniéndolo en ella; si una persona encerrada por muchos años en un calabozo oscuro, y que por esto ha perdido el uso de la vista no se le suena á la luz hasta que no aprenda á verla, permanecerá siempre ciega. Si queremos que nuestro pueblo llegue á saber ejercer su soberanía ejerciendo la elección directa, no es sin duda el medio de conseguir esto privarlo constantemente de la elección directa, sino mas bien plantearla; cierto es que al principio encontrará inconvenientes y dificultades, pero la práctica lo acostumbrará para evitarlos. Alguno de los ciudadanos que han hecho uso de la palabra, ha confundido á nuestro pueblo de estúpido, negándole la aptitud para la elección directa; si tal es su opinión, el remedio para darle capacidad para dicha elección es como antes he dicho, enseñarlo en ella, y para esto establecerla.

El C. Andrade: Para impugnar el artículo, tengo que hacerme cargo de las razones del C. Perez Soto, que se refiere a un simul del pasaje de Milton, que no explicó bien, debiendo advertirle que ni una sola vez se le ha escapado decir que el pueblo era un imbécil, y hecha esta salvación, pasará a ocuparse de lo espuesto por el C. Perez Soto. Tráe a la cuestión este ciudadano, el caso de un ciego, a quien no se le deja ver la luz, y jamás aprenderá a verla. Yo protesté al C. Perez Soto, que si este hombre tiene cataratas y se le deja ver la luz, este hombre se pierde lo mismo que se perderá el pueblo; si quisiere a ésta poco a poco de la esclavitud en que ha estado é irá adelantando; si se le saca bruscamente abusará. El C. Mancera ha dicho, que si temo las influencias de la mayoría en las elecciones directas del pueblo, de la misma manera debo temerlas de la del congreso, así como del gobernador, que tomó o tuvo participio en la de magistrados. No me parece que haya motivo a esta observación, porque como he dicho antes, el período de diputados y gobernador es efímero y también lo serán las influencias que de ellos dimanaron, porque entonces los diputados serían el pensamiento de hoy, y el Tribunal el pensamiento de mañana, admitida la idea de que este cuerpo sea el que se encargue de formar nuestro derecho constitucional. Con respecto a las reflexiones de este mismo ciudadano, sobre que declarada la inamovilidad se restringe el derecho de los demás ciudadanos que se crean capaces de desempeñar estos puestos, solo preguntaré: ¿Con qué derecho no es diputado otro ciudadano por Pacheco, otro tanto que él lo es? ¿Con qué derecho no es el presidente de la República? Porque entretanto que están desempeñados por otros estos empleos, en la tiene derecho de pedirlos ni reclamarlos, porque eso derecho lo tiene el nombrado ó el electo, según es ó no de elección popular. Por último, aplique a uno de los ciudadanos magistrados en la su opinión sobre la primera parte de este artículo, relativa al número de magistrados.

El C. Mancera contesta al C. Andrade: que él mismo se ha dado la respuesta de por que otro individuo no es diputado al pronunciar la palabra *entretanto*. Este entretanto es el período constitucional, no el de la vida de un hombre.

Sostiene con nuevos argumentos el sistema de elección directa, lamentando las teorías de los hombres que pertenecían a la escuela de *aun no es tiempo*, y que ni el pueblo de toda la República ni el del Estado, es un estúpido como se le ha llamado, ni un niño que se ahogue en un charco. Ya el pueblo ha aprendido a nadar conforme a las reglas, pudiendo tocar fondo, ya puede aventurarse sin peligro en el charco de la elección directa.

El C. Montes de Oca, órgano del tribunal: El superior tribunal deseando que la organización constitucional que se da al tribunal, redunde en beneficio del pueblo, así como que tenga toda la seguridad que pueda desear para la decisión de sus negocios, ha estudiado cuidadosamente este punto, y oree que la notal organización proporciona mas ventajas que la que propone la comisión. En efecto, organizando el tribunal como está, se compondrá de seis ciudadanos magistrados y habrá por consiguiente segunda instancia y tercera para aquellos negocios que las requieran. Esta tercera instancia trae la grande ventaja del estudio en el fallo, porque los ciudadanos que forman la segunda sala se dedicarán a estudiar con empeño por temor de que los ciudadanos que forman la tercera instancia, al revisar su fallo, lo revoken, y estos ciudadanos de la tercera sala

pondrán también todo empeño por temor de herir infundadamente al revocar el fallo, la susceptibilidad de los ciudadanos que forman la segunda sala. Mientras hay todo este estudio y seguridad de apelación en esta organización, no sucede lo mismo en la que propone la Constitución, porque los cinco magistrados forman la segunda instancia para conocer de las causas; encargan a uno de los magistrados que la lee y forme un resumen exacto, que si se teme no esté hecho con la eficacia requerida puede leerse de nuevo la causa. Desde luego aquí hay dos inconvenientes: que la sala no se puede ocupar a la vez mas que de un solo negocio, no así en la manera con que está organizada actualmente, que podrán despacharse dos ó tres; ni tampoco hay mucha seguridad, porque puede suceder que el magistrado que formó el extracto haya dejado de apreciar alguna fecha ó concepto que del otro modo no se escaparía al oído en las dos salas. Ahora bien, que el estudio sea mas concienzudo entre seis que entre cinco y que haya menos probabilidad de errar por el número, claro está, porque discurrirán seis que cinco, y ven mas cosas que diez. Otra ventaja de importancia, es la independencia de sus fallos, porque fallando separadamente cada uno lo hará según el juicio bueno ó malo que se haya formado según su inteligencia, y no tendrá que sujetarse a las sugerencias de los demás magistrados como sucede en el proyecto de la comisión.

Repito señ. r. la organización actual con alguna ligera modificación es de seguro la que mas conviene a la seguridad de los intereses y personas del pueblo.

El C. Perez Soto: La idea de una sola sala compuesta de cinco magistrados, está relacionada con el pensamiento de la comisión de suprimir las terceras instancias, porque si este pensamiento ha de predominar, es preciso dar mas garantía de acierto en la segunda instancia aumentando el número de miembros que deben fallar en ella. No entraré en largas explicaciones sobre la supresión de la tercera instancia, pues esto vendrá bien cuando se discute el artículo que la propone; haré sin embargo algunas indicaciones. La tercera instancia trae los siguientes inconvenientes: 1.º No da mayores garantías de acierto que la segunda; 2.º Prolonga innecesariamente las causas civiles y criminales de mayor gravedad, y que por esto mismo deben expedirse en favor de interés público; 3.º Hace vacilante la aplicación de las leyes que se venifica en cierto sentido, cuando falla en definitiva la primera sala y en otro diverso cuando lo hace la segunda, y 4.º Causa en la incertidumbre por un largo tiempo los derechos y propiedades de los ciudadanos en contra del bien y progreso de la sociedad.

Suprimida la tercera instancia y estableciéndose una sala de cinco magistrados para que conozca de la segunda, la discusión de cada negocio civil ó causa criminal, tendrá mas garantía de acierto, porque la dá ciertamente mayor cuando intervienen cinco magistrados que cuando solo lo hacen tres; ni se diga que en el sistema actual no son tres los que discuten sino seis, porque en primer lugar aun gran mayoría de causas y negocios solo tienen segunda instancia y por consiguiente solo son estudiados y revisados por una sala de tres; y en segundo, aun los que tienen tercera instancia, son discutidos y estudiados separadamente por los tres magistrados de cada sala, siendo por consiguiente la discusión menos luminosa que la que tenga lugar entre cinco como lo propone la comisión. Serenos ha dicho que en estas causas que tienen tres instancias, la revisión produce

un estímulo en la sala de segunda para fallar y en la de tercera para revisar: desde luego observaré, que el estímulo de un cuerpo colegiado no es muy vigoroso, mientras que a proporción que es mayor el número de individuos que tienen el empeño de cada uno de ellos de mediarlo y estudiarlo bien para que sus opiniones emitidas en la discusión no puedan ser solidamente atacadas por sus compañeros, y para que su reputación profesional lejos de disminuir, aumente cada día. Estas consideraciones que están tomadas de la naturaleza humana, son las que han hecho valer con toda su fuerza los mejores tratadistas que han defendido los tribunales colegiados; ellas también apoyan su concepto de la comisión la preferencia de una sala colegiada de cinco magistrados, sobre dos independientes de tres cada una.

El C. Baranides: Tendré que repetir para combatir, algunos de los cargos del C. Montes de Oca. A mi juicio la cuestión es si habrá una sala de cinco magistrados, ó dos de tres, mas cinco, si ha ó no de haber tercera instancia. Declaración que meo debe hacerse en la constitución. La organización de justicia ha tomado por base de su administración la cantidad que se versa en los negocios en materia civil; así, se fija la de cien pesos para los conciliadores, hasta trescientos en primer instancia, de quinientos para arriba con apelación; y de dos mil en adelante, con apelación. No se ha tenido en consideración la dificultad de materia, porque muchas veces había puntos difíciles que solo reportan un negocio por cinco ó cien pesos. Ahora bien, la principal ventaja que resulta de adoptar el actual sistema, con que se halla organizado el actual tribunal, es el estudio y seguridad. Porque como ha dicho muy bien el C. Montes de Oca, hay empeño en los individuos que forman la segunda y tercera sala en el estudio, á fin de que su fallo sea acertado para que los miembros de la otra sala no lo revoken, y los de esta al revocarlo tienen que hacer un serio y maduro estudio, para no dar una sentencia ó fallo que no esté bien fundado. Por todo esto suplico al congreso se sirva declarar sin lugar á votar el artículo á discusión.

El C. Perez Soto: Aceptada la petición del C. Mancera, la comisión divide en dos partes el artículo. Puestas á votación, fueron declaradas sin lugar á votar y vuelven á la comisión.

El C. Mancera, pidió que conste su voto afirmativo por la elección directa, y negativa por el número de magistrados.

"Artículo 77. Para ser magistrado ó fiscal se requiere ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado en el pleno ejercicio de sus derechos, mayor de 30 años de edad, abogado, haber ejercido esta profesión durante seis años cuando menos, y no haber sido condenado por sentencia dada en juicio criminal ó de responsabilidad, á sufrir pena alguna."—A discusión.

El C. Mancera: combatió el artículo como demasiado restrictivo; pidió que se abriera el campo de la magistratura á todos los ciudadanos magistrados para que se pueda elegir á los mejores; que no se exijan seis años de ejercicio, porque un abogado inteligente puede ser buen magistrado con menos tiempo de práctica, así como nunca lo será un mal abogado aunque sea viejo, y por último que solo una causa de responsabilidad grave pueda ser inconveniente para el desempeño de la magistratura.

Después de una ligera discusión la comisión lo presentó reformado en los términos siguientes, en los cuales fué declarado con lugar á votar por los CC. Perez Soto, Andrade, Mancera,

Viniegra, Serna y Durán. Ha contra los CC. Medina y Escobedo.

"Art. 77. Para ser magistrado ó fiscal, se requiere ser mexicano por nacimiento en el pleno ejercicio de sus derechos, mayor de 30 años de edad, abogado y no haber sido condenado por sentencia dada en el ramo judicial, ó de responsabilidad grave en el ramo criminal."

"Art. 78. Solo el congreso admitirá ó desechará las renuncias de los magistrados y fiscales. El mismo ó la diputación permanente resolverá los recesos, concederá licencia á estos funcionarios en los términos que disponga la ley."

La comisión retiró este artículo por observación del C. Andrade.

Se suspendió la sesión. Concurrieron los CC. Andrade, Durán, Escobedo, Mancera, Medina, Perez Soto, Serna y Viniegra. Ausentes sin licencia los CC. Sanchez y Rello.—Cipriano Escobedo, diputado presidente.—Felipe Perez Soto, diputado secretario.—Manuel T. Andrade, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretario del Congreso del Estado de Hidalgo. Pacheco, Marzo 30 de 1870.—Ramon Rosales, oficial mayor

CACETILLA.

APERTURA DE LAS SESIONES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

El Siglo XIX trae lo siguiente:

Marzo 10 de 1871.—Presidencia del C. Zamcona.

A las dos y cuarto de la tarde se abrió la sesión con asistencia de 147 diputados; y en seguida fué introducido en el salón por la comisión nombrada al efecto y con el ceremonial de estilo, el ciudadano presidente de la República, quien después de ocupar el asiento correspondiente leyó el discurso que sigue:

"Ciudadanos diputados:

"Convocados á sesiones extraordinarias por la diputación permanente, habeis acudido solícitos á este llamamiento, llenando así cumplidamente vuestros deberes sagrados de representantes del pueblo. Yo os felicito y felicito á la República, porque ningún suceso adverso de los que han sido frecuentes en épocas de trastornos, ha impedido vuestra reunión, ni vendrá á interrumpir ahora vuestras importantes deliberaciones.

"Debido principalmente al buen sentido de los pueblos, apoyado por las providencias oportunas de la autoridad, la paz se conserva en toda la República con excepción de un solo distrito del Estado de Guerrero, en donde quedan aún algunas partidas de amblerados, que atormentan á pueblos indefensos; pero es de esperarse que pronto sean reducidas á la obediencia de la ley, pues las fuerzas de aquel Estado y algunas de la federación las persiguen con actividad.

"La legislatura de Jalisco ha participado al ejecutivo de la Unión, que por haber concluido su período constitucional de gobernador el C. Antonio Gomez Oervo, se ha encargado últimamente del gobierno de aquel Estado el presidente del tribunal de justicia. Este suceso ha venido á poner término al desacuerdo que existía entre los poderes ejecutivo y legislativo de Jalisco. Debamos promovernos del patriotismo y cordura de los jaliscienses, y de la prudencia y circunspección de sus autoridades, el pronto renacimiento de la confianza pública y la consolidación de la paz en aquel importante Estado de la República.

"En cuanto al exterior, nuestras relaciones con las potencias amigas, siguen en el mejor

estado; y aunque algunas naciones no han reconocido aún sus relaciones oficiales con la nueva, esta circunstancia no ha podido impedir que el ejecutivo haya unido y unido empeñamente, cual corresponde al buen nombre de la República, de que todo extranjero, sea cual fuere su nacionalidad, disfrute de las garantías y de la protección que nuestras leyes conceden á cuantos pisan el territorio nacional.

"Regularizar la marcha de nuestras instituciones, afianzar los principios de la libertad, que la nación ha conquistado, y consolidar la paz de una manera permanente, son asuntos, ciudadanos diputados, que demandan vuestra solícita atención. Con vuestro ilustrado patriotismo designaréis los negocios que para este fin merezcan vuestra predilección; pero el ejecutivo se permite recomendaros, entre las graves cuestiones que están pendientes, la de las reformas constitucionales, y con especialidad la de que las leyes de reforma se eleven al rango de leyes fundamentales de la nación, para dar de este modo estabilidad á los grandes principios que el pueblo ha conquistado y alejar á la vez la posibilidad de que una ley secundaria venga á falsear en parte, ó á nulificar por completo, los efectos saludables de la reforma.

"Comenzad, pues, ciudadanos diputados, vuestras interesantes deliberaciones, con la seguridad de que el ejecutivo que todo lo espera de vuestro patriotismo, os dará su cooperación, haciendo cumplir vuestras sabias resoluciones."

El ciudadano Presidente del congreso contestó:

"O. Presidente de la República:

"No sin razón llamais interesantes los trabajos que inaugura hoy la representación nacional de México, porque es enteramente cabalmente á regularizar la marcha de nuestras instituciones, á afianzar los principios de libertad que ha conquistado la nación, á consolidar la paz de que goza, á los mismos objetos, en suma, que con tanta oportunidad habeis recomendado á la atención de esta asamblea.

"Ella escucha complacida los informes del poder ejecutivo sobre la tranquilidad que disfrutaban casi todas las demarcaciones de la federación, porque en este gran bien que aprovechará igualmente á los hijos del país y á los extranjeros, que estimulará la producción indígena, que abrirá mercados seguros á los frutos del país y á los de los otros pueblos, que aun contribuirá á facilitar el restablecimiento de nuestras antiguas relaciones diplomáticas, en esta ventaja inapreciable de la paz, el congreso ve una obra que puede llamar en cierto modo suya, porque su realización se debe en gran parte á la liberalidad con que hemos puesto á disposición del ejecutivo, no solo los recursos pecuniarios sino la sangre de la nación, y á la benéfica ley de amnistía que ha permitido á los mexicanos que conspiraban ó combatían contra el orden establecido, volver á sus posiciones normales.

"Estas medidas combinadas con la acción oportuna del poder ejecutivo, y con la disciplina y fidelidad del ejército, han preparado esta paz casi completa, para cuya conservación el desvelo de los poderes públicos no sería nunca demasiado.

"Pero la paz, ciudadano Presidente, tiene condiciones de estabilidad que no pueden alterarse sin peligro. Entre la paz y la libertad no cabe divorcio duradero. El pleno goce de la una, es la mejor garantía de la otra. Y, sobre todo, en pueblos, que, como el nuestro, son celosos de sus libertades políticas, porque les ha costado mucho conquistarlas, no puede herirse

an delicada fibra, sin conmover las garantías de la paz pública.

"En el sentimiento de la nación, que los miembros que esta asamblea habeis podido reunir durante el receso de nuestros trabajos, hay notalmente sobresaliente inquietud respecto del grado de libertad que gozarán los pueblos en las próximas elecciones. Basta esta disposición del espíritu público para que sea un deber de los representantes del país acudir á tranquilizarlo, haciéndole entender que si somos custodios de la paz y del orden, lo somos también de la libertad. He aquí por qué nuestras primeras palabras en la sesión extraordinaria que abrimos hoy, tienen que ser un homenaje al sufragio libre, á ese derecho ante el cual deben inclinarse todos los poderes políticos, un homenaje al único soberano que reconoce nuestras instituciones, á la nación, al pueblo, de que no somos mas que subalternos y delegados.

"En el estado moral que la república guarda, tendrá un efecto tranquilizador y benéfico oírnos protestar desde esta altura, que los poderes á que están actualmente confiados los destinos del país, no serán de esos poderes parciales que atentan contra el sufragio libre que les dió el ser. Para que se levante y tome vuelo esta nación sedienta de progreso y de porvenir, es necesario que la reanimen la confianza y la libertad. Los pueblos salen de la crisis en que se comprime el voto público, extenuados y débiles como salían las víctimas del potro en que las sujetaban á tortura los antiguos verdugos de la conciencia humana. Si la nación ha de levantarse del abatimiento en que se encuentra, conviene que aproveche esta aorta supremo de la soberanía popular que se aproxima, y que durante él nuestro pueblo pueda extender sus miembros entumecidos, erguirse en toda su talla y respirar á plenos pulmones el aire vivificador de la libertad.

"Este congreso, ciudadano presidente, empapado en el espíritu de la nación, que es de paz y reposo, ha hecho reiterados esfuerzos por consolidar la tranquilidad pública. Siempre que la perturbaron algunas explosiones revolucionarias, armó el brazo del ejecutivo con medios eficaces de represión, y condenó los movimientos á mano armada, como arrancamos impetuosos que los partidos daban refugio, esperando la lucha pacífica y legal del sufragio. Pero esto mismo empeña de un modo peculiar el honor de esta asamblea, en garantizar para los partidos todos, la libertad electoral que les puso en perspectiva. Los representantes del país lo han comprendido así, y por eso se les ha visto acudir en pocos días desde las últimas extremidades de la república al llamamiento de la diputación permanente.

"La cámara se goza en saber que ninguna crisis grave en el orden político reclama de ella resoluciones extraordinarias; pero deseosa de la paz, no solo para el presente sino para el porvenir, oíría hablar con igual complacencia de medidas para moderar la adhesión y el celo de algunos empleados de la administración, que han adoptado una actitud impropia en las cuestiones electorales, para impedir que la prensa oficial tome parte en ellas, para poner los actos todos de la administración á la luz de una publicidad que evite alarmas y recelos.

"La cámara tiene por desgracia indicios á que dan apoyo documentos oficiales presentados hoy mismo sobre su mesa, de que los disturbios locales que agitan á algunos Estados de la federación, no pueden considerarse como leves, ni mucho menos como terminados. Ocas, sin embargo, con el ejecutivo, que contribuiría á cortarlos, la prudencia y circunspección de las autoridades, incluyendo las del orden fede-

ral, y espera que, en el ayuntamiento probable de que sea necesaria la acción legislativa del congreso, para garantizar la independencia y soberanía de las demarcaciones perturbadas, el ejecutivo le transmitirá íntegras esas cuestiones, sin la complacencia que las duran solos de un apoyo prematuro á cualquiera de las entidades contendientes.

"Graves son en efecto las deliberaciones iniciadas ya sobre reformas constitucionales, y honra al ejecutivo el deseo de que así ellas como la admisión de los principios de reforma en nuestra ley fundamental, sirvan de asunto á los trabajos inmediatos del congreso; pero no sería posible ni aun quizá prudente en el corto plazo de las sesiones extraordinarias, ocupar de tan delicadas materias al poder legislativo, cuya atención está llamada preferentemente por cuestiones de actualidad y de urgencia.

"Al discurrir y resolverlas en las próximas sesiones, cuyo carácter corresponderá á las miras patrióticas y circunspectas de la cámara, tomará esta todas las inspiraciones en dos principios altamente saludables y fecundos: el sentimiento de los pueblos que hemos podido escuchar de cerca en el intervalo de los trabajos legislativos, y la conciencia de que está en nuestras manos el porvenir de la nación."

En seguida se retiró el ciudadano presidente de la república, y el del congreso dijo:

El 5.º congreso constitucional de la Unión, abre hoy, 10 de Marzo de 1871, el periodo de sesiones extraordinarias á que ha sido convocado.

CAPITULACION DE PARIS.

Á ÚLTIMA HORA.

Bajo este título tras el Siglo XIX del 11 del presente, lo siguiente:

"La capitulación de París se ha firmado; el ejército queda prisionero en la ciudad, y los fuertes avanzados serán ocupados por los prusianos. Se ha concluido un armisticio general de tres semanas, con el objeto de procurar á la Francia el tiempo necesario para elegir una asamblea constituyente que delibere sobre las condiciones de la paz. Se asegura que el general Bourbaki, después de su descalabro al Este de Francia, trató de suicidarse y que su vida corre mucho peligro.

"La capitulación de París, durante un sitio de cuatro meses once días, su admirable defensa, su actitud marcial, su abnegación patriótica y los sufrimientos de todos sus habitantes, que sin distinción de rango, de sexo ni de edad, han soportado estoicamente las mas penosas privaciones, sin que se haya levantado un grito pidiendo la rendición; este conjunto de virtudes cívicas, de grandeza en el infortunio y de constancia en la adversidad, agrega una página muy gloriosa á los anales de la capital de Francia.

"Aunque muy urgidos por el tiempo, vertimos la interesante carta siguiente, que publican los diarios de hoy y que fué encontrada entre los papeles secretos de las Tellerías.

"Carta de Mr. Fould al emperador, con motivo de la expedición de México.

Sire: La expedición de México ha sido motivada por el deseo de obtener una reparación de los insultos hechos á nuestros nacionales; y al mismo tiempo, indemnizaciones por las pérdidas que han sufrido.

Tenia, además, un doble objeto: contener el dominio de los Estados-Únidos y desarrollar nuestras relaciones comerciales.

El emperador conoce lo que ha sido hecho por nuestros nacionales.

Sus reclamaciones, que subían á un millón y superior, han sido reducidas á... millones, pagaderos en obligaciones del último empréstito. Sobre esta suma, solo han entrado en caja por cuenta de ellos 5.633.800 francos, y quedan 57.710 obligaciones que representan, al curso de 800 francos, 17.300.000 francos, pero cuya realización se encuentra obstruida por una reclamación de los banqueros que las habian comprado, y que, invocando hoy causas de fuerza mayor, se rehúsan á recibirlos. El curso actual de esas obligaciones solo es de 170 francos.

En cuanto al objeto político que se proponía el emperador, habria sido (al vez posible) alcanzado, aprovechándose del conflicto entre el Norte y el Sur de los Estados-Únidos para sostener á los disidentes y favorecer su provecho de México el establecimiento de un estado intermedio. Consideraciones poderosas han hecho desviarse de esta política, y hoy el imperio tiene tanto que temer de los Estados del Sur como de los del Norte.

Por otro lado, la extensión de nuestras relaciones comerciales parece mas bien comprometida que obtenida. Al principio de nuestra empresa se dirijieron á México envíos considerables de productos franceses, pero esto hecho se explicaba por la larga interrupción del comercio, resultante de las turbaciones y de la anarquía que reinaba en aquel país. También es necesario hacer la parte del consumo, y del abastecimiento de nuestro ejército, así como del favor sobre el cual contamos al principio los negociantes franceses. Pero este aumento del comercio no se ha mantenido, y disminuye al contrario de una manera sensible.

Tal estado de cosas se explica por las circunstancias políticas sobre las cuales es necesario un engranaje.

Bien que exista en México un partido monárquico, es necesario reconocer que este partido no tiene la fuerza que le atribuían los emigrados residentes en Francia antes de la expedición. Así lo hemos experimentado antes de la llegada del emperador Maximiliano, y el mismo ha podido experimentarlo prontamente después de su llegada.

Entonces fué cuando Maximiliano rompió con el partido clerical y monárquico, y se rodeó del partido liberal, compuesto casi exclusivamente de republicanos adictos á Juárez, ó animados de ambiciones personales. Entonces fué cuando se manifestaron las disidencias, y que comenzó la guerra de partidarios. El emperador se encontró entre el partido monárquico que ya no se daba en él, y el partido liberal que solo trataba de hacerlo traicion. Mas de dos años han corrido en estas luchas intestinas, sin que ninguna mejora real haya sido hecha bajo el punto de vista administrativo ó rentístico. Los gastos, no solamente de la guerra, sino de la administración interior, han sido soportados por Francia, unas veces bajo forma de subvención, otras bajo la de empréstitos contratados en París.

Desgraciadamente hoy es bien averiguado que la situación del emperador Maximiliano no puede prolongarse largo tiempo. El partido monárquico es, á la vez, el mas débil y el menos ilustrado. Entregado á sus propias fuerzas, es incapaz de mantenerse. Si como vuestra majestad lo ha anunciado, nuestras tropas regresan dejando al emperador Maximiliano luchando con las dificultades de su situación, su partida será llena de peligros, para ellas mismas y para nuestros nacionales en México. Es constante que el ejército mexicano no presenta ninguna garantía de cohesión ni de fidelidad, y que

pocas tropas nostras ó de la legión extranjera francesa, diseminadas en un famoso territorio, son impotentes para presentar una resistencia seria. Un simple socorro de dinero carecería de toda eficacia para vencer las innumerales dificultades que presenta la situación. Por eso, pues, imposible que el príncipe Maximiliano se mantenga en México. Le queda, pues, un hermoso paso que dar renunciando a la corona.

Que dirija una proclama á los mexicanos; Que les diga que al ofrecerle el trono ellos mismos se equivocaron; Que se aproveche de la presencia del ejército francés para mantener el orden;

Que aconseje al pueblo mexicano la elección de un nuevo gobierno y la designación de un nuevo jefe. Su partida para Europa, efectuada en tales condiciones, dará quizá motivo á algunas pesadumbres; en todo caso, su regreso se verificará bajo la protección del ejército francés. Este regreso será al mismo tiempo la señal del restablecimiento de la tranquilidad en aquel país, en donde cesando nuestra intervención se verá también cesar toda causa de animación contra nosotros. Yo no admito las tristes previsiones sobre las cuales se trata de producir una impresión en el alma del emperador; pero aun que tuviesen algún fundamento, fácil sería calcular progresivamente el regreso de nuestras tropas con el fin de garantizar la seguridad de nuestros nacionales. No me disimulo que será tal vez menos fácil determinar al emperador Maximiliano á que abdique. Si mis informaciones son seguras, solo se resignará á ello cuando esté convencido de que no tiene que esperar ningún socorro de Francia. Así comienza él á presentirlo, siendo prueba de ello el viaje de la emperatriz Carlota. Si vuestra majestad le declara que sean cuales fueren sus sentimientos personales, no puede darle ninguna asistencia al convocar al cuerpo legislativo, cuya opinión no es dudosa, la emperatriz Carlota conducirá al emperador Maximiliano la determinación que yo considero como la única posible.

No entro en pormenores de la conducta que el gobierno francés tendrá que observar en medio de las nuevas circunstancias en que va á encontrarse México. Creo que deberá limitarse á conseguir la seguridad de los franceses que residen en el país, y á obtener para sus intereses y para los de los acreedores del gobierno Mexicano, todas las garantías deseables.

Una vez conseguido este objeto, nuestras tropas podrán regresar á Francia, los recursos que ellas dejaron en México, y los esfuerzos destinados que hemos ensayado para la prosperidad del país contribuirán sin duda al desarrollo de nuestras relaciones con él. En tal límite á lo menos, la Francia encontrará una compensación á sus sacrificios.

Soy con todo respeto, Sir, de vuestra majestad, muy humilde y rendido súbdito.—Achille Fould.
París, 14 de Agosto de 1866.

MINERÍA.

Denuncias admitidos y publicados por la diputación de minería de Pachuca en los meses de Enero y Febrero de 1871.

Enero 15.—El que hicieron los CC. Macario Ballesteros y Espiridion Molina de la mina de metal de plata nombrada el Rosario viejo, por desierta y abandonada, situada en el barrio de San Juan de Nava del mineral de Pachuca.

Enero 15.—El que hicieron los CC. Andrés y Pedro Tello, de la continuación de la mina de metal de plata nombrada Maravillas,

situada en Pachuca al Oriente de las pertenencias de la mina de Maravillas.

Enero 23.—El que hicieron D. Norberto Rueda, D. Indro y D. José Cubajal de un criadero de metal de fierro situado en la ladera del Sabinal de la municipalidad de Acatlan.

Enero 26.—El que hicieron D. Norberto Rueda, D. Benito Olivares y D. Susano Hurtado, de otro criadero de metal de fierro situado en el parage del Sabinal de la municipalidad de Acatlan.

Enero 29.—El que hicieron D. Eugenio Folletelo y D. Javier Eissner, de una mina vieja situada en Pachuca sobre veta de metal de plata y dentro de las pertenencias de la antigua mina de Santa Rosa.

Febrero 4.—El que hizo D. Gustavo Barragán de las aguas del río de la Calavera de la municipalidad de Acazochitlan, para conducir las á la ferrería de la Trinidad.

Febrero 18.—El que hizo el C. Manuel Ferreros, de una mina antigua y abandonada de metal de plata, situada en el cerro del Picacho de su hacienda de Temoyuca.

Diputación territorial de minería de Pachuca, Febrero 28 de 1871.—Ramon Rosales, secretario.

ELECCIONES.

LISTA de escrutinio de las secciones 3^a, 4^a y 5^a para la elección de un diputado propietario y un suplente á la legislatura del Estado, en la municipalidad del Cardonal.

PROPIETARIO.

C. Jesus Zenil 185

SUPLENTE.

CC. Néstor Gonzalez 180

Joaquin Martinez 4

Vicente Dorantes 1

Cardonal, Enero 8 de 1871.—Dionisio Valencia, presidente.—José Secundino, primer secretario.

LISTA de los votos emitidos para diputados á la Honorable legislatura del Estado, en las secciones 6^a, 7^a y 8^a de la municipalidad del Cardonal.

PARA PROPIETARIO.

C. Jesus Zenil 180

PARA SUPLENTE.

CC. Néstor Gonzalez 179

Joaquin Martinez 1

Cardonal, Enero 8 de 1871.—Felipe Aldoran, presidente.—Andrés Corona, primer secretario.

LISTA del escrutinio de las secciones 9, 10 y 11 de esta municipalidad, para diputados propietario y suplente á la legislatura del Estado.

PROPIETARIOS.

CC. Jesus Zenil 146

Rafael Casanola 2

SUPLENTE.

CC. Néstor Gonzalez 146

Joaquin Martinez 102

Cardonal, Enero 8 de 1871.—Justo Suarez, presidente.—Mateo Cabanas, primer secretario.

LISTA de los votos habidos en la seccion 12 de esta municipalidad para diputados á la legislatura del Estado.

PROPIETARIO.

C. Jesus Zenil 60

SUPLENTE.

C. Néstor Gonzalez 60

Cardonal, Enero 8 de 1871.—Rafael Gonzalez, presidente.—Nicolás Alobes, primer secretario.

LISTA de los votos habidos en la seccion 13^a de esta municipalidad, para diputado propietario y suplente á la legislatura del Estado.

PROPIETARIO.

C. Jesus Zenil 58

SUPLENTE.

C. Néstor Gonzalez 58

Cardonal, Enero 8 de 1871.—Castulo Angeles, presidente.—José Maria Deinthe, primer secretario.

LISTA de los votos habidos en las secciones 14 y 15 de esta municipalidad, para diputados á la legislatura del Estado.

PROPIETARIO.

C. Jesus Zenil 117

SUPLENTE.

C. Néstor Gonzalez 117

Cardonal, Enero 8 de 1871.—José Maria Morales, presidente.—Mauricio López, primer secretario.

LISTA de los ciudadanos que salieron electos en las secciones 16, 17 y 18, para diputados á la legislatura del Estado.

PROPIETARIOS.

CC. Jesus Zenil 181

Bas Martinez 1

SUPLENTE.

CC. Néstor Gonzalez 171

Joaquin Martinez 11

Cardonal, Enero 8 de 1871.—Perfecto Montuwar, presidente.—Ricardo Cabanas, primer secretario.

LISTA de los votos habidos en la seccion 19 de esta municipalidad para diputados propietario y suplente á la legislatura del Estado.

PROPIETARIO.

C. Jesus Zenil 47

SUPLENTE.

C. Néstor Gonzalez 47

Cardonal, Enero 8 de 1871.—Nazario Hernandez, presidente.—Juan Cervantes, secretario primero.

Lista de los ciudadanos que han salido electos para diputados propietario y suplente al congreso del Estado en la mesa que corresponde á la seccion 1^a de la municipalidad de Pisaflores

PARA DIPUTADO PROPIETARIO.

CC. José Maria López 45

Tranquillino Martinez 8

Mauricio Rubio 1

PARA DIPUTADO SUPLENTE.

CC. Jesus Eloy Martinez 20

Febronio Lago 22

Trinidad Hurtado 8

Ricardo Rubio 1

Tranquillino Martinez 1

Pisaflores, Enero 8 de 1871.—Gabino Angeles, presidente.—Severo Rubio primer secretario.

LISTA de los votos habidos en la seccion 2^a de esta municipalidad, para diputados á la legislatura del Estado.

PARA PROPIETARIOS.

CC. José Maria López 63

Tranquillino Martinez 1

PARA SUPLENTE.

CC. Jesus Eloy Martinez 56

Febronio Lago 4

Trinidad Hurtado 2

Mauricio Rubio 2

Pisaflores, Enero 8 de 1871.—Mucio Rubio, presidente.—Matus Rubio, primer secretario.

Editor responsable,

MARCELINO GARCIA

AVISOS.

EL CHOCOLATE

DE LA FABRICA "LA FLOR DE TABASCO."

Calle de Tucuba núm. 3, Méjico.

Ventajosamente conocido este chocolate, y preferido desde muchos años, se expende en las principales casas de comercio de todo el Estado.

Para que no sea confundido con ningún otro, bien que por su aroma y sabor luego lo sabrían distinguir los consumidores de él, lleva sellado el nombre, FERRER, y además, pegado en el papel un brevete en papel blanco, con labor colorada impresa, en la que se ven las letras Y. F.; y en negro: La Flor de Tabasco.—Méjico.—Fábrica de chocolate.

15-8-3

AVISO.

Del 22 en adelante habrá en esta ciudad

PESCADO FRESCO

traído directamente de Veracruz.

Pachuca, Marzo de 1871.